

PROTOCOLIZACION
FECHA 7/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 43 /23

Buenos Aires, 7 de junio de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4891/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 229 correspondiente a las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 5 a 8, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional Federal, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas treinta y ocho recusaciones y veintidós excusaciones.

Recusaciones

- Dr. Guillermo Orce. Fue recusado por Tamara Sol Peronace Maiorano: *“poseo con el Dr. Guillermo ORCE familiaridad y frecuencia en el trato, en los términos del artículo 17 del*

CPCCN, en tanto aquel resulta ser mi actual tutor de tesis en la Maestría que me encuentro cursando en la Universidad de San Andrés, siendo que adicionalmente ambos formamos parte de la cátedra de titularidad del Dr. Marcelo Sancinetti en la Facultad de Derecho de la UBA”.

- Prof. Juan Ignacio Basso. Fue recusado por Javier Eduardo García Sierra, quien manifestó poseer con el funcionario una “enemistad manifiesta”.

- Dra. Gabriela Laino. Fue recusada por Lucas Del Pino, en tanto “fuimos compañeros de trabajo por más de diez años”.

- Dr. Marcelo Colombo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Desiré Salomón: “trabajo en la fiscalía a su cargo”.

Florencia Gonzalez Berbery: “actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Marcelo Colombo es cotitular”.

Octavia Botalla: “actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Marcelo Colombo es Fiscal General”.

Lucas Pisarello: “titular de la Procuraduría donde me desempeño”.

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Vanesa Bresciani: “es la Fiscalía a cargo de la dependencia para la cual trabajo”.

Nicolás Caeta Dagnino: “por ser la titular de la dependencia en la que presto funciones”.

Federico Gabriel Ramos: “en cumplimiento con lo normado en los artículos 23 y 24 del Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 507/14, hago saber que actualmente cumplo mis funciones bajo la órbita directa de actuación de la Dra. M. Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”.

- Dra. Eugenia Sagasta. Fue recusada por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que “es titular de la Fiscalía donde trabajo”.

- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani, dado que es su cónyuge.

- Dra. María Soledad Rendo. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque “me desempeño en dicha fiscalía”

- Dra. Mónica Beatriz Stornelli. Fue recusada por Laura Lucía Gallegos porque “me desempeño en dicha fiscalía”.

- Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por el postulante Sebastián Jorge Wachter, ya que “trabajé con él en la Fiscalía ante TOCC 5”.

- Dr. Mariano Hernán Domínguez. Fue recusado por Mariano Tomás Redondo, dado que “me une un vínculo de amistad”.

PROTOCOLIZACION
FECHA 21/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dra. Gabriela Esteban. Fue recusada por Tamara Sol Peronace Maiorano, en tanto *“me desempeñé bajo la órbita directa de actuación de la nombrada mientras cumplí funciones en la Fiscalía General N° 25 (período 2017-2020), donde aquella actuaba como Prosecretaria Letrada/Auxiliar Fiscal”*.

- Dr. Diego Pegolo. Fue recusado por Tamara Sol Peronace Maiorano, ya que *“me desempeñé bajo la órbita directa de actuación del nombrado en tanto aquel resultó ser el Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 35 y luego de la Fiscalía General N° 25, habiéndome cumplido funciones en ambas en el período 2016-2020”*.

- Dra. Fernanda Insaurralde. Fue recusada por Lucas Adolfo Estévez, dado que *“la Dra. Insaurralde es la Secretaria de la Fiscalía en la cual presto servicios, con la cual mantengo una relación de estrecha amistad”*.

- Dra. Laura Silvana Rongo. Fue recusada por Mariano Tomás Redondo, ya que *“es la secretaria de la fiscalía en la que trabajo”*.

- Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, porque *“trabajé con ella en la FISC 1A INST Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46”*.

- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por la postulante Viviana Noemí Mestres, ya que *“es secretario de la Fiscalía donde trabajo”*.

- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por la postulante Octavia Botalla, *“en función de mantener un vínculo de amistad -conforme art. 17, inc. 9° del CPCyCN”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Rodrigo Coto Araujo es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual el Dr. Rodrigo Coto Araujo es Auxiliar Fiscal”*.

Florencia Valentina Maldonado: *“superior en la dependencia en la cual me desempeño”*.

Lucas Pisarello: *“Secretario en la Procuraduría donde me desempeño”*.

- Dra. Valeria Torcetta. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. Valeria Torcetta es auxiliar fiscal”*.

Octavia Botalla: *“actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. Valeria Torcetta es Auxiliar Fiscal”*.

Florencia Valentina Maldonado: *“superior en la dependencia en la cual me desempeño”*.

Lucas Pisarello: “*Secretaria en la Procuraduría donde me desempeñó*”.

- María Agustina Calabró. Fue recusada por Gisela Santángelo, dado que “*cumplo funciones laborales bajo su coordinación*”.

- Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, ya que “*trabajé con ella en la Fiscalía ante TOCC 5*”.

- Dra. María Victoria Sassola. Fue recusada por las/os siguientes postulantes:

Florencia Gonzalez Berbery: “*actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. María Victoria Sassola es auxiliar fiscal*”.

Octavia Botalla: “*actualmente soy prosecretaria administrativa de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas, de la cual la Dra. María Victoria Sassola es Auxiliar Fiscal*”.

Florencia Valentina Maldonado: “*superior en la dependencia en la cual me desempeñó*”.

Lucas Pisarello: “*Secretaria en la Procuraduría donde me desempeñó*”.

- Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, dado que “*trabajo con él en la Fiscalía ante TOCC 27*”.

Excusaciones

- Dr. Federico Gastón López Spada. Formuló su excusación sobre el postulante Juan Cruz Ohet, porque “*trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario*”.

- Dra. Virginia De Filippi. Presentó su excusación sobre Joaquín Krncsek, sin esgrimir sus motivos.

- Dra. Valeria Torcetta. Plantea su excusación respecto de Lucía Cotella y Florencia Gonzalez Berbery, quienes “*trabajan bajo mi órbita, en la Procuraduría de Trata de Personas*”.

- Dr. Matías Gabriel Álvarez. Formuló su excusación con relación a Laura Marina Martiarena y Angela Gutiérrez Giraudo, “*quienes se desempeñan en el equipo a mi cargo en la PROCUNAR desde el año 2018 y 2017 respectivamente*”.

- Dra. María Soledad Rendó. Plantea su excusación sobre la postulante Laura Lucía Gallegos, “*oficial mayor en la misma dependencia en la que yo soy Auxiliar Fiscal*”.

- Dra. Patricia Luján Cisnero. Formuló su excusación respecto de Laura Marina Martiarena y Angela Gutiérrez Giraudo, “*quienes - si bien no se desempeñan bajo mi órbita directa de actuación, pues integran un equipo de litigio distinto al que coordino- cumplen funciones en*

PROTOCOLIZACION
FECHA: 8/16/23



ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

esta Procuraduría. En consecuencia, motivos de decoro y delicadeza imponen que me excuse de intervenir en ese proceso concursal”.

- Dra. Marisa Silvana Tarantino. Presentó su excusación con relación a Cynthia Coladángelo, “quien se desempeñaba (y aún lo hace) en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 cuando yo era funcionaria de dicha dependencia. Si bien mis funciones allí cesaron en el año 2016, fruto de dicha relación laboral se ha dado una relación de cercanía y amistad que subsiste al día de hoy y que me impediría ejercer la tarea de jurado con imparcialidad”.

- Daniela Pérez. Plantea su excusación sobre las/os postulantes Joaquín Ignacio Álvarez, Guadalupe Casales Ciccarella, Laura Fiorita, Silvina Garber, Estefanía Galante, Ángela Garay y Valentino Spedaletti, “quienes se desempeñan en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”.

- Dra. Victoria Sassola. Formuló su excusación con respecto a las postulantes Octavia Botalla, Lucía Aldana Cotella, Florencia Maldonado y al postulante Lucas Pisarello, “quienes se encuentran asignados a la Procuraduría en la que me desempeño bajo la órbita directa de mi actuación”.

- Dr. Carlos Adrián Martínez. Plantea su excusación sobre el postulante Andrés Gabriel Murad, dado que “presta servicios como Escribiente ante esta Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, donde el suscripto cumple funciones”.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Presentó su excusación con relación a las postulantes Lucía Aldana Cotella y Octavia Botalla, ya que “prestan funciones en Protex”.

- Dr. Gabriel Quintana Landau. Formuló su excusación respecto de Joaquín Ignacio Álvarez, Laura Fiorita, Angela Garay, Silvina Garber, Guadalupe Casales Ciccarella, Valentino Spedaletti y Estefania Galante, “todos los cuales trabajan con el suscripto en la PLA, inclusive algunos de ellos en la coordinación a mi cargo”.

- Dr. Matías Eidem. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes: Octavia Botalla, “con quien tengo una amistad y mantengo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9° del CPCyCN)”.

Lucio Vecchio: “fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”.

- Dr. Daniel Germán Elia. Plantea su excusación con relación a María Laura Amallo, con quien posee vínculo de afinidad.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación con respecto a Lucía Alcain y Mariana Aragno, porque *“trabajan conmigo en la Unidad de Asistencia en causas por violaciones a los DDHH durante el terrorismo de estado”*.

- Dra. Claudia Torres. Formuló su excusación sobre María Laura Amallo, *“de quien soy amiga personal y mantenemos una relación casi diaria”*.

- Dr. Pablo Fonzo. Presentó su excusación sobre Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

- Dra. Marcela Gabriela Obetko. Plantea su excusación sobre Lucía Alcain, dado que, *“si bien actualmente la postulante se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y la nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años”*.

- Dr. Esteban Venditti. Formuló su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez. *“con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad”*.

Estefanía Galante: *“con ella nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad”*.

Silvina Garber: *“con ella nos desempeñamos en la PLA”*.

- Dr. Juan Noel Varela. Presentó su excusación sobre la postulante María Laura Amallo y el postulante Gregorio Schumacher, quienes *“son Prosecretaria y Prosecretario interino, respectivamente, de la Fiscalía General n.º 27 en la que me desempeñé como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que ambos trabajan bajo mi órbita directa de actuación”*.

- Dra. Laura Silvana Rongo. Formuló su excusación respecto de Mariano Tomás Redondo, quien *“se desempeña como empleado en la Fiscalía Crim. Correc. Nac. 44 donde me desempeñé como Secretaria”*.

- Dra. María José Pérez. Presentó su excusación sobre las/os siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“he sido hasta hace pocos meses atrás responsable de casos en los que integraba equipo de trabajo en los que me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.

Valentino Spedaletti: *“con quien conforme equipo y soy Auxiliar Fiscal”*.

Silvina Garber: *“me une una relación de amistad de hace más de 7 años”*.

Laura Fiorita y Guadalupe Casales Ciccarella: *“sin que ello implique una causal propiamente dicha de excusación, conozco en forma personal a las concursantes”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 8/6/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Peronace Maiorano y Wachter con relación a las doctoras Esteban, Cortés y Capanegra, y a los doctores Moyano y Pegolo, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Del Pino, Salomón, Gonzalez Berbery, Botalla, Pisarello, Bresciani, Caeta Dagnino, Mestres, Gallegos, Estévez, Redondo, Maldonado, Santángelo y Wachter, respecto de las doctoras Laino, Ochoa, Sagasta, Rendo, Stornelli, Insaurralde, Rongo, Torcetta, Calabro y Sassola, y de los doctores Colombo, Tula Gonzaga, Coto Araujo y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Parentesco

Se hará lugar al planteo efectuado por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva, en tanto resulta ser su cónyuge.

3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo cursado por la postulante Peronace Maiorano respecto del doctor Orce, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos formulados por las/os postulantes García Sierra, Redondo y Botalla con relación al Prof. Basso y a los doctores Domínguez y Eidem.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras De Filippi, Cisnero, Tarantino, Piñol Sala, Obetko y María José Pérez, sobre las/os postulantes Krncsek, Martiarena, Gutiérrez Giraudo, Coladángelo, Aragno, Alcain y Álvarez.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras Torcetta, Rendo, Daniela Pérez, Sassola, Piñol Sala, Rongo y María José Pérez, y por los doctores López Spada, Álvarez, Martínez, Coto Araujo, Quintana Landau, Venditti y Varela, respecto de las/os postulantes Ohet, Cotella, Gonzalez Berbery, Martiarena, Gutiérrez Giraud, Gallegos, Álvarez, Casales Ciccarella, Fiorita, Garber, Galante, Garay, Spedaletti, Botalla, Maldonado, Pisarello, Murad, Alcain, Amallo, Schumacher y Redondo.

2- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar al planteo efectuado por el doctor Eidem respecto del postulante Vecchio, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Torres y María José Pérez, y por los doctores Eidem, Elia y Fonzo, con relación a las/os postulantes Botalla, Amallo, Ale y Garber.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 229 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 5 a 8, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 229 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 5 a 8, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 229 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal nros. 5 a 8 a Marina Gurzi, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia del Cuerpo de Secretarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Matías Campana, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N°

PROTOLIZACION

FECHA: 7/16/23



Procuración General de la Nación



ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

30, y María Lucía Ramírez, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43, en calidad de titulares; y a María Gloria Capanegra, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46, Luciano Peres, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, y a Guido Sassoli, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía de Distrito de los Barrios Saavedra y Núñez, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación.
Interino